

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2019-00553-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	COOPERATIVA DE AFILIADOS A AES COLOMBIA EN LIQUIDACION
TEMA	Previo a acceder solicitudes, se requiere

Sea lo primero indicar, que de conformidad con el Artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería amplia y suficiente al Doctor ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.518.264 y T.P. número 49.875, para actuar en representación judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, conforme al poder que le fuera otorgado por ésta.

De otro lado, previo al trámite de la subrogación solicitada, la SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A., deberá dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en la providencia del 03 de agosto de la presente anualidad, esto es, deberá aportar nuevamente, en forma clara y entendible, toda la documentación allegada como anexos a la cesión del crédito solicitada, pues en la aportada inicialmente, muchos folios presentan una impresión barrida y borrosa, de la cual se hace difícil la lectura en los mismos.

Finalmente, BANCOLOMBIA S.A., deberá constituir nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eeeba06f3e8a0dcaebecb8d5d267deb33df7a62c1c87783976d169f3e2785bb**

Documento generado en 14/09/2022 09:58:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>